



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

15024 *Notificación de resolución de inicio de expediente por infracción administrativa en materia de incendios. IC 73/14, IC 74/14, IC 59/14, IC 71/14, IC 56/14, IC 64/14, IC 72/14, IC 50/14, IC 48/14, IC 61/14, IC 71/14, IC 66/14*

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, debido a que no se ha conseguido notificar a través del servicio de Correos la resolución de inicio correspondiente al expediente sancionador por presunta infracción en materia de incendios que se indica a continuación, se notifica por medio de este anuncio a la persona que se señala continuación, que se ha dictado la Resolución de inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

El expediente está a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares (c. Gremio de Corredores, 10, polígono de Son Rossinyol, Palma), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

De conformidad con el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en ejercicio de la potestad sancionadores, aprobada por el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, (BOCAIB núm. 21, de 17/2/1994), las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir de la publicación de este anuncio, para formular las alegaciones y proponer las pruebas que consideren oportunas. Así mismo, en este plazo pueden reconocer su responsabilidad y pagar el importe de la sanción correspondiente mediante el impreso oficial (modelo 046), que les facilitará la Consejería, la cual cosa determinará la finalización del procedimiento sancionador. En el caso que no formulen alegaciones ni reconozcan la responsabilidad dentro de este plazo, la resolución de inicio podrá ser considerada la propuesta de resolución del expediente.

Núm. exp	Expedientado	Artículo y norma infringida
IC 73/14	Andre Morgan Kriist Eriksson	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 74/14	Gemma Maria Perez Olmo	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 59/14	María Elena Montiel Orvay	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 71/14	Mª Victoria Garica Cruz Acitores	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 56/14	Mateo Morey Garcia	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 64/14	Pierre Alemany Covas	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 72/14	Susana Paz Lemetre	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 50/14	Gabriel Dalmau Alomar	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 48/14	Holger Schnitgerhans	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 61/14	José G. Padilla Araujo	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 71/14	José L. Sanchez Tellez	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 66/14	Miguel Palau Torres	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes

Palma, 22 de agosto de 2014

La directora general
Neus Lliteras Reche

